DOC.	1180270
EXP.	0581356

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 087-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 09 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Memorándum N° 1193-2024-MDT/GM de fecha 02 de setiembre de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 0339-2024-MDT/GAJ de fecha 29 de agosto de 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 737-2024-MDT/GDT de fecha 28 de agosto de 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Territorial; el Informe N° 2277-2024-MDT/GDT-SGO de fecha 27 de agosto de 2024, suscrito por la Subgerencia de Obras; el Informe Técnico N° 011-2024-MDT/GDT/SGO-ALO, de fecha 27 de agosto de 2024, suscrito por el Responsable del Área de Liquidaciones de Obras; el Oficio Circular N° 000099-2024-MTPE/3/24.1.18 de fecha 21 de agosto de 2024, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la citada Ley, señala que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, asimismo, el numeral 26 del citado artículo, señala que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su oportunidad, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", cuya denominación fue modificada por Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y luego, por Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", celebró el Convenio de Ejecución de los siguientes proyectos para la generación del empleo temporal en beneficio de la población vulnerable:

AÑO	CODIGO DE ETAPA	CODIGO DEL CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	DESEMBOLSADO (A)	SALDO TOTAL A DEVOLVER	ESTADO INICIO DE ACCIONES LEGALES	SALDOS	GESTION
2012	P05	12-0001-05.12	AMPLIACION DE LA RED DE DESAGUE PLUVIAL DEL SECTOR PROLONGACION BOLOGNESI DEL BARRIO AGUA DE LAS VIRGENES, DE EL DISTRITO DE EL TAMBO-HUANCAYO-JUNIN	54,046.75	54,646.75	UNIDAD TERRITORIAL	SI	ANGEL UNCHUPAICO CANCHUMANI
2012	P05	12-0008-05.12	SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION CAMINITO DE HUANCAYO, DISTRITO DE EL TAMBO- HUANCAYO-JUNIN	128,884.37	107,452.84	UNIDAD FUNCIONAL DE ASESORIA JURIDICA	SI	
2014	P07	12-0003-07.14	CONSTRUCCION DE UN COLECTOR PLUVIAL TRAMO JR. SEBASTIAN LORENTE - RIO MANTARO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN	116,115.49	73,690.49	PROCURADURIA PÚBLICA DEL MTPE	SI	
2014	P07	12-0001-07.14	INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL JR. LOS TULIPANES, TRAMO LOS ANDES RIO MANTARO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN	147,260.15	104,482.65	UNIDAD TERRITORIAL	SI	
2014	P07	12-0002-07.14	CONSTRUCCION DE ESCALINATAS EN EL JR. GARDENIAS TRAMO AV. HUAYTAPALLANA LOS MANZANOS DEL AA.HH. PRIMAVERA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN	51,133.94	38,833.94	PROCURADURIA PÚBLICA DEL MTPE	SI	
2018	P12	12-0005-12.18	CREACION DE GRADERIAS EN EL JR. PANAMA, PSJ. LOS PAISAJES, PSJ. PRIMAVERA Y PSJ. CACTUS, EN LA URBANIZACION LOS ANDES Y PSJ. ISLAS EN EL AA.HH. LA PRIMAVERA DEL, DISTRITO DE EL TAMBO -	114,463.00	54,313.53	PROCURADURIA PÚBLICA DEL MTPE	SI	ALDRIN ZARATE BERNUY
2018	P12	12-0004-12.18	MEJORAMIENTO VIAL DEL PSJE. LOS GERANIOS (TRAMO JR. OSWALDO BARRETO - PSJE. LOS FLORALES) Y JR. LOS PEDREGALES (TRAMO JR. JORGE CHAVEZ - PSJE. LOS JAZMINES) DEL AA.HH JUAN PARRA DEL RIEGO , DISTRITO DE EL TAMBO -	148,777.00	49,355.00	PROCURADURIA PÚBLICA DEL MTPE	SI	
2021	O13	12-0015-AII-13	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BÁSICA ESPECIAL POLIVALENTE, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	99,396.00	99,396.00	UNIDAD TERRITORIAL	SI	CARLO CURISINCHE EUSEBIO
2021	O15	12-0037-AII-15	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURISTICO DEL PARQUE DE LAS 7 LEYENDAS - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	155,398.00	95,568.39	UNIDAD TERRITORIAL	SI	
2021	O15	12-0038-AII-15	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE FRANCISCO BOLOGNESI - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	155,395.00	151,218.20	UNIDAD TERRITORIAL	SI	
2021	O18	12-0007-AII-18	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO LOS HEROES Y MALECÓN PIO PATA DEL DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	155,396.00	155,396.00	UNIDAD TERRITORIAL	SI	

CUADRO N° 01

Que, en su oportunidad, el Programa en mención, notificó el 21 de agosto del 2024 a la Municipalidad el OFICIO CIRCULAR N° 000099-2024-MTPE/3/24.1.18 donde hace mención el MEMORANDUM N° 000188-2024-MTPE/3/24.1.35 que establece el saldo a devolver de cada actividad del CUADRO N° 01 el cual asciende en su totalidad a S/ 985,553.79, producto de la transferencia financiera antes mencionada, otorgándose según dicha notificación un plazo de 10 días calendarios a la Entidad, para realizar las acciones correspondientes para efectuar las rendiciones asignadas y así determinar y sustentar la devolución del saldo resultante;

Que, la Oficina de Liquidación de Obras informa que, a la fecha, no se ha realizado la liquidación de los 11 proyectos cuya devolución del monto ascendente a S/ 985,553.79 y que está en proceso de elaborar las rendiciones;

Que, se tiene conocimiento que el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" ha establecido dentro de sus lineamientos internos aprobados, que, ante la falta de devolución de los saldos podrán participar excepcionalmente los gobiernos locales, siempre y cuando *se comprometan a determinar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver tales saldos; y de existir indicios de la presunta comisión de delitos, proceder con la denuncia penal ante el Ministerio Público*; tal acuerdo de concejo deberá ser presentado en el plazo máximo previsto de la actividad N° 02: Subsanación de observaciones a las Fichas Técnicas por parte de los Organismos Proponentes, del cronograma de las Convocatorias aprobadas mediante las Resoluciones Directorales N° 000132-2024-MTPE/3/24.1;

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 17, de fecha 06 de setiembre de 2024, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal acuerdan aprobar por MAYORÍA, con siete (07) votos (a favor) por parte de los señores regidores: Luis Ricardo López Bastidas, Gregoria Estela Auris Rojas, Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, Jenny Marisol Andrés Livia, Percy Gerardo Núñez Siguel, Iván Jhoel Medina Esquivel, y Daniel Guillermo Campos Acosta; y con dos (02) en contra por parte de los señores regidores: Belmir Emilio Flores Poma y Marco Antonio Coz Herquinio; dos (02) abstenciones de parte de los señores regidores: José Luis García Terrazos, Alejandra Nicole Espejo Mendoza;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, corresponde a este concejo adoptar las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidad administrativa correspondiente, a fin de que esta Municipalidad DISTRITAL DE EL TAMBO pueda participar en las convocatorias antes mencionadas; asimismo, tales instancias, de encontrar indicios de ilícitos penales, realizarán la correspondiente denuncia penal ante el Ministerio Público;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad DISTRITAL DE EL TAMBO, por MAYORÍA y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DETERMINAR, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos del monto transferido en virtud del Convenio de Ejecución de los proyectos detallados en el CUADRO N° 01.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la remisión del presente acuerdo a la secretaría técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios (PAD) de la Municipalidad DISTRITAL DE EL TAMBO,

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, a la Procuraduría Pública de la Municipalidad DISTRITAL DE EL TAMBO el documento producto de la investigación realizada por el concejo municipal y/o la secretaría técnica en mención, que contiene los indicios de ilícitos penales, a fin de que formule la denuncia penal correspondiente, en relación a los saldos no devueltos respecto del Convenio de Ejecución de los Proyectos descritos en el CUADRO N° 01 suscrito con el Programa "Trabaja Perú", cuya denominación fue modificada por Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y luego, por Programa de

Empleo Temporal "Llamkasun Perú", actualmente denominado Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
V°B°
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL